

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “PRODECON”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO ALEJANDRO PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y POR LA OTRA, LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON, CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “COPARMEX NUEVO LEÓN”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DARÍO GERARDO TREVIÑO MUGUERZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De la “PRODECON”, por conducto de su Delegado:

I.1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión.

I.2. Que tiene por objeto garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones, según se establece en los artículos 1 y 5, de su Ley Orgánica, así como la adopción de acuerdos conclusivos, de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación.

I.3. Que en términos del artículo 5, fracción XV, de su Ley Orgánica, la “**PRODECON**” debe fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto a los derechos y garantías de los contribuyentes, promoviendo mecanismos que alienten en éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar con estricto apego a la legalidad

I.4. Que el Acuerdo por el que se establece la Denominación, Sede y Circunscripción Territorial de las Delegaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de 21 de mayo de 2013, publicado el 8 de agosto



1 

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo Segundo, numeral 18 y Tercero, numeral 18, determina la denominación y competencia dentro de la circunscripción territorial de la Delegación de este Organismo público en el Estado de Nuevo León.

I.5. Que el Lic. Roberto Alejandro Pérez Díaz, fue nombrado por la Titular de la “**PRODECON**”, como Delegado en el Estado de Nuevo León, a partir del 01 de agosto de 2016, con jurisdicción en todo en el Estado de Nuevo León.

I.6. Que para los efectos derivados del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Costa Rica No. 340, Colonia Vista Hermosa en Monterrey, Nuevo León, CP. 64620.

II. De “COPARMEX NUEVO LEÓN”, por conducto de su Director General:

II.1. Que es un Sindicato Patronal de afiliación voluntaria legalmente constituido y existente conforme a las leyes mexicanas, registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Nuevo León, bajo el número 2/31; según consta en la Escritura Pública número 41, 157 de fecha 25 de abril de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.2. Que el Ing. Darío Gerardo Treviño Muguerza, es Director General de “**COPARMEX NUEVO LEÓN**”, según lo acredita con la Escritura Pública número 41, 157 de fecha 25 de abril de 2017, pasada ante la fe de la Lic. Alida Enriqueta Del Carmen Bonifaz Sánchez, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 24, con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II.3. Que el Ing. Darío Gerardo Treviño Muguerza, en su carácter de Director General de “**COPARMEX NUEVO LEÓN**”, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.

II.4. Que tiene su domicilio en la Avenida Cuauhtémoc No. 757 Sur, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 640000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio.

III. De “LAS PARTES”, por conducto de sus Representantes:

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

III.1. Que reconocen la personalidad con la que se ostentan y suscriben el presente Convenio de Colaboración y ratifican su libre voluntad para celebrarlo, y manifiestan que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio que pudiera afectar su validez jurídica.

III.2. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO).- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases generales en líneas de trabajo, intercambio de información y actividades conjuntas entre la “**PRODECON**” y “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” en sus respectivos ámbitos de competencia.

SEGUNDA: (ACCIONES).- Para el cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” convienen realizar actividades, que de manera conjunta deban ser desarrolladas para la consecución de su objeto a través de las áreas con atribuciones según el tema de que se trate.

Entre las actividades de colaboración objeto del presente Convenio, se tienen de manera enunciativa más no limitativa las siguientes:

1.- De la “PRODECON”:

- a) Prestar los servicios de asesoría especializada en materia fiscal del orden federal relacionados con las contribuciones federales que administre, fiscalicen o recauden las Autoridades Fiscales Federales y el Gobierno del Estado de Nuevo León (en adelante Estado) tratándose de impuestos federales coordinados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal.
- b) Fungir como un abogado patrono gratuito de los contribuyentes que a través de “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” busquen los servicios de la “**PRODECON**”, tratándose de créditos fiscales que no excedan 30 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevado al año sin incluir accesorios (multas, recargos y actualizaciones).
- c) Tener un vínculo estrecho y permanente para la recepción de las quejas y reclamaciones que “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” o sus afiliados interpongan en contra de actos de autoridad del SAT, Aduanas, IMSS,

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

INFONAVIT y el Estado, que lesionen los derechos fundamentales de los contribuyentes.

- d) Analizar y, en su caso, considerar las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean del interés de **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** y sus asociados a efecto de atender lo dispuesto en el artículo 5, fracción XVI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- e) Ser interlocutor permanente entre **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** y las autoridades fiscales federales por actos de éstas, cuando se considere que pueden afectar de manera generalizada a sus afiliados como pagadores de impuestos. Para lo anterior la **“PRODECON”** participará con **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** en mesas de trabajo y análisis para la identificación conjunta de problemas de carácter sistémico que puedan ocasionar perjuicios a sus asociados.
- f) Contar con relación directa y permanente para la presentación de las solicitudes de Acuerdos Conclusivos previstos en el Capítulo II del Título III del Código Fiscal de la Federación, que interponga **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** y sus afiliados en contra de actos de autoridades fiscales federales y del Estado tratándose de impuestos federales coordinados, con la finalidad de solucionar anticipadamente los procedimientos de fiscalización.
- g) Participar en el desarrollo e impartición de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas de interés contable y fiscal, con el fin de difundir una nueva cultura contributiva en materia fiscal federal.
- h) Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común, elaborados por la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.
- i) Disponer al personal especializado para capacitar y asesorar a la persona comisionada de la **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** que fungirá como enlace institucional con la **“PRODECON”**, respecto de las facultades, atribuciones y los servicios que se ofrecen en la institución.
- j) Colocar stands y módulos de información para la difusión del material de consulta de **“PRODECON”** en los foros, coloquios, conferencias, congresos y, en general, en los eventos que **“LAS PARTES”** organicen, esto de acuerdo a sus políticas y en las fechas y horarios que previamente se acuerden.

 2.- De **“COPARMEX NUEVO LEÓN”**:



CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

- a) Participar en la difusión de las actividades y servicios que ofrece la **“PRODECON”**, a través de los eventos que lleve a cabo.
- b) Facilitar el uso de las instalaciones administrativas para la celebración de las reuniones ordinarias o aquellas que derivado de una petición de **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** requiera el apoyo e intervención de la **“PRODECON”**.
- c) Designar como responsable a una persona de **“COPARMEX NUEVO LEÓN”** que tenga la encomienda de brindar la información de la localización de la oficina de la **“PRODECON”**, contacto o teléfonos a fin de poder atender casos que requiera la intervención urgente por parte de la **“PRODECON”**.
- d) Presentar a consideración y análisis de la **“PRODECON”**, las propuestas de modificación a las disposiciones fiscales que sean de su interés, que a través de la facultad conferida a la **“PRODECON”** en el artículo 5, fracción XVI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, pudieran presentarse ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.
- e) Facilitar a **“PRODECON”** espacios para la publicación de artículos y estudios relevantes en materia tributaria y cultura contributiva en los diversos medios impresos, electrónicos y de difusión con que cuente, sin costo alguno.
- f) Propiciar la participación de la **“PRODECON”** en las sesiones de sus comisiones y/o comités técnicos especializados

3.- Compromisos comunes entre “LAS PARTES”:

- a) Generar acciones en conjunto para la promoción y difusión de una nueva cultura contributiva a través de material informativo que de forma individual o en conjunto elaboren **“LAS PARTES”** y mediante la organización e impartición de talleres, cursos y conferencias a sus asociados.
- b) Elaborar de forma individual o en conjunto material informativo sobre temas relativos a la materia fiscal y, en general, sobre los derechos y obligaciones de los contribuyentes.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

- c) Propiciar la vinculación y colaboración entre los organismos nacionales e internacionales de los que formen parte.
- d) Promover la investigación, elaboración, publicación e intercambio de estudios, documentos de análisis y estadísticas sobre temas de interés para ambas “**PARTES**”.
- e) Promover la instalación de mesas de trabajo con las comisiones y comités técnicos especializados para el desarrollo de una agenda de trabajo en los temas que sean de interés para “**LAS PARTES**”.
- f) “**LAS PARTES**” acuerdan hacer la promoción y difusión de las actividades, programas y productos que desarrollen en los términos de este Convenio y de los “Convenios Específicos” que para el efecto suscriban.

En toda la publicidad que se realice por cualquier medio para dar a conocer las actividades conjuntas, invariablemente se deberá utilizar el logotipo oficial de ambas instituciones.

TERCERA: (GASTOS).- Las partes convienen en que los gastos derivados de conferencias, cursos, talleres y otros que se generen en las instalaciones de la “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” y siempre y cuando sean dirigidos en beneficio de sus asociados, serán cubiertos por el centro patronal.

CUARTA. (COMITÉ).- Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del presente Convenio, la “**PRODECON**” y “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” integrarán un Comité el cual será responsable de la planeación, desarrollo y ejecución de las tareas que se deriven del mismo.

El “Comité” se reunirá cuando a consideración de sus integrantes lo estimen necesario, con el fin de evaluar los resultados de este esquema de colaboración. En su caso, en estas reuniones de evaluación “**PRODECON**” y “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” podrán hacer las propuestas que correspondan para cumplir eficientemente con el objeto materia del presente instrumento, que podrá modificarse cuando los signantes consideren oportuno replantear los objetivos y compromisos establecidos en el mismo.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por los asistentes.


CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

QUINTA.- (VIGENCIA Y TERMINACIÓN). El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida; sin embargo, podrá darse por terminado de manera anticipada mediante aviso que por escrito y con treinta días hábiles de anticipación presente la parte que así lo desea a la otra, sin que ello afecte los trabajos que se estén desarrollando, los cuales deberán continuarse hasta su total terminación, salvo pacto en contrario y en tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a los interesados como a terceros.

SEXTA: (RELACIONES LABORALES).- Cada una de **“LAS PARTES”** es responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social del personal, que designen para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento; por lo tanto, **“LAS PARTES”** convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA: (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS).- **“LAS PARTES”** se liberan mutuamente de cualquier responsabilidad que contraigan con terceros, para llevar a cabo la instrumentación de los compromisos contraídos en virtud del presente Convenio, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra de cualquier conflicto que llegare a suscitarse.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil entre ellos por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas.

 **OCTAVA: (CONFIDENCIALIDAD).**- **“LAS PARTES”** se comprometen a guardar absoluta confidencialidad en términos de lo que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la legislación en materia de protección de datos personales, así como aquella que esté tutelada por acuerdos de confidencialidad de **“LAS PARTES”** con terceros con respecto a todo lo inherente a la información y documentación que una parte proporcione



7 

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

a la otra para el cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio.

NOVENA: (PROPIEDAD INTELECTUAL).- “LAS PARTES” convienen que las publicaciones, coproducciones y difusión del objeto del presente Convenio, se realizarán de común acuerdo. Asimismo estipulan que “**LAS PARTES**” gozarán en lo que les correspondan de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

“**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo, conforme a las disposiciones legales aplicables.

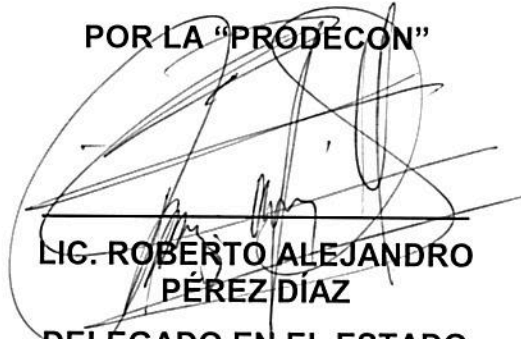
DÉCIMA: (MODIFICACIONES).- Cualquier modificación a los términos del presente Convenio deberá realizarse por escrito debidamente firmado por los representantes de “**LAS PARTES**”. En caso contrario, cualquier modificación al Convenio será nula de todo derecho.

DÉCIMA PRIMERA: (JURISDICCIÓN, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO).- “**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre “**LAS PARTES**”, estipulándose que la “**PRODECON**” estará sujeta en todo momento a su Ley Orgánica, a los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, a su Estatuto Orgánico, a las disposiciones de su normatividad interna, así como a las políticas, lineamientos y demás disposiciones que, en su oportunidad, fije su Órgano de Gobierno.

Leído el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, objeto y alcance legal, lo firman por triplicado, correspondiendo un ejemplar a “**COPARMEX NUEVO LEÓN**” y dos ejemplares a la “**PRODECON**”, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 16 días del mes de abril del año 2018.

CC/PRODECON/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN/01/2018

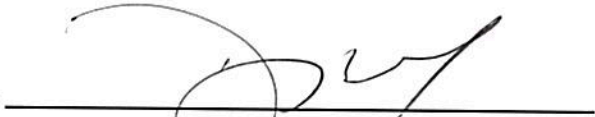
POR LA "PRODECON"



**LIG. ROBERTO ALEJANDRO
PÉREZ DÍAZ**

**DELEGADO EN EL ESTADO
DE NUEVO LEÓN DE LA
PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL
CONTRIBUYENTE**

POR "COPARMEX NUEVO LEÓN"



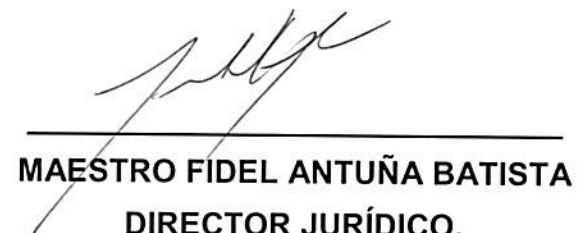
**ING. DARÍO GERARDO TREVIÑO
MUGUERZA**

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
PATRONAL DE NUEVO LEÓN**

TESTIGOS



**MTRO. JESUS ANTONIO
RODRIGUEZ MILLAN**
**SUBPROCURADOR DE
ANÁLISIS SISTÉMICO Y
ESTUDIOS NORMATIVOS DE LA
PRODECON**



MAESTRO FIDEL ANTUÑA BATISTA
DIRECTOR JURÍDICO.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PROCURADURIA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y POR OTRA LA CONFEDERACIÓN PATRONAL DE LA REPÚBLICA MEXICANA CON, CENTRO PATRONAL DE NUEVO LEÓN, FIRMADO EL 16 DE ABRIL DE 2018.

